



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207-Plaza de Armas Telefax: 044-544396

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0455-2018-MDP

Paiján, 22 de Octubre del 2018

VISTO:

El Informe N° 03A-2018-OA-MDP/AHLR de fecha de 19 de Octubre del 2018, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la **Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Paiján correspondiente al año fiscal 2018.**



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la **Ley N°28607-** Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en la **Ley N° 27972-** Ley Orgánica De Municipalidades;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2017-A/ MDP, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó **El Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente del Ejercicio Fiscal 2018** del pliego: Municipalidad Distrital de Paiján;



Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Ley N° 30225** y los artículos 5°, 6° y 7° de su Reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, disponen que cada entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que el artículo 6° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publica en el Sistema Electrónico De Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco(05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que mediante **Ley N° 30372** Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, se establece los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales será aplicados en concordancia con



Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N°207-Plaza de Armas Telefax: 044-544396

lo dispuesto en los Artículos 22° al 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, **Ley N° 30225** y el artículo 32° de su Reglamento aprobado mediante **D.S.N°350-2015-EF**.

Que, conforme a lo señalado en los considerados precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Paiján, para el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, mediante **Informe N°03A-2018-OA-MDP/AHLR** de fecha 19 de Octubre de 2018 la Oficina de Abastecimiento solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2018, además de su publicación en el sistema electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) de acuerdo a lo que establece las normas del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado **Ley N°30225** y su reglamento aprobado mediante **D.S. N°350-2015-EF**;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la **Ley N°27972** Orgánica de Municipalidad; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Paiján para el **Ejercicio Fiscal 2018**, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el OSCE, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2018), aprobado en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Paiján el Dorado del Valle de Chicama